

ACTA NUMERO VEINTITRÉS. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día dieciocho de junio del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª.6ª. 7ª. y 8ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1ª Y 3ª. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. ESTABLECIMIENTO DE JORNADA UNICA DE TRABAJO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; y que están obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **II)** Que de conformidad al Art. 1 del Código Municipal, dicho cuerpo normativo tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios. **III)** Que según el Art. 3 numeral 3, del citado cuerpo legal, la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia. **IV)** Que por Acuerdo número UNO, tomado en Acta número VEINTIDOS, correspondiente a la sesión de trabajo celebrada por este Concejo, en fecha 10 de Junio del presente, se dispuso entre otros aspectos, reanudar las actividades laborales de esta

institución, dada las razones expuestas en el mismo. V) Que la pandemia del COVID-19, sigue afectando a la población Salvadoreña, alcanzando en estos momentos sus más altos datos de casos de contagio registrados, por lo que todas las personas, funcionarios y empleados de manera particular se encuentran expuestos a ser contagiados con dicho virus. Por lo que, no obstante haberse reanudado las actividades laborales a partir del día 16 de junio del corriente año, con los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades correspondientes; se estima necesario hacer una modificación de manera temporal al horario de atención a los usuarios en los diferentes servicios que son prestados por esta municipalidad; en ese sentido se estima viable que dicho horario se regule así: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m, sin cerrar al medio día, manteniéndose siempre las medidas sanitarias y de bioseguridad establecidas en el protocolo ya implementado en la municipalidad y los establecidos por las autoridades de salud. Lo anterior con la finalidad de que los funcionarios y el personal empleado pueda retornar en horas tempranas hacia sus lugares de residencia y dispongan del tiempo necesario para la adopción de las medidas sanitarias que estimen conveniente previo a ponerse en contacto físico con sus familiares o grupo familiar en sus hogares. Por tanto, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones constitucional y legales antes citadas, en relación con el Art. 30 numeral 4 y 14, del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA: 1)** Establecer una modificación de manera temporal al horario de atención a los usuarios en los diferentes servicios que son prestados por esta municipalidad, en ese sentido que el nuevo horario de atención será: **Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.**, sin cerrar al medio día. Que la presente modificación de horario será durante el período comprendido del **lunes 22 de junio al 6 de julio del presente año**. Al personal de la municipalidad se le hace de su conocimiento, que por respeto a nuestros usuarios y por su propia seguridad deberá procurar no ingerir alimentos durante su jornada laboral al interior de sus respectivas oficinas. **2.** Que el horario de atención establecido mediante el presente Acuerdo, podrá ser modificado o mantenerse para un nuevo período, conforme a los resultados que se obtengan durante este primer período. **3.** Comuníquese el presente acuerdo a las unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes. La votación de este Acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE BASES DE LICITACION PUBLICA No. LP-AMNC-01/2020. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 47 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, **ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación Pública No. LP-AMNC-01/2020**, para el Proyecto denominado: **ADQUISICION DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA ASISTENCIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE**

NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de publicar las bases de licitación en un periódico de mayor circulación en el país. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A FAVOR DE DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. PARA PUBLICACION DE BASES DE LICITACION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a favor de Dutriz Hermanos, S.A. de C.V. por la cantidad de **Doscientos Setenta y Cinco 44/100 Dólares (\$ 275.44)**, en concepto de publicación de Bases de Licitación Pública No. LP-AMNC-01/2020 **para el Proyecto denominado: PROYECTO: ADQUISICION DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19** 1) Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión. Emitir cheque a nombre de Dutriz Hermanos, S.A. de C.V. 3) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4, ACUERDA: 1) **APROBACION DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,** Bajo Decreto Número Once, beneficiando de esa manera a todos los contribuyentes del municipio que se encuentran en mora con esta Alcaldía Municipal, la cual tendrá una vigencia de seis meses y tendrá efectos legales 8 días después de su publicación en el Diario Oficial. 2) Se autoriza a la UATM, para que realice el procedimiento respectivo, así como rendir informe al Concejo Municipal de los resultados que se vayan teniendo en forma mensual. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA,** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de la **Dirección General**

de Tesorería, por la cantidad de **Ciento Cincuenta y Seis 20/100 (\$ 156.20)**, en concepto de Una Publicación en el Diario Oficial Decreto No. 11, relativo a la Publicación de la **Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tributos Municipales a favor del Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango**, con una vigencia de 6 meses. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54313 del Presupuesto Municipal Vigente. Emitir cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. RESPUESTA A NOTA DE LOS SEÑORES: MELVIN MARTIN ORELLANA OCHOA Y JUAN EVANGELISTA ORELLANA OCHOA**, Visto nota proveniente de los Señores: Melvin Martín Orellana Ochoa y Juan Evangelista Orellana Ochoa, dirigida a miembros del Concejo Municipal de fecha 16 de Junio de 2020, donde manifiestan que si les pueden ayudar en arrendarles el espacio que queda pegado al último chalet del salón de usos múltiples, donde ellos se comprometen a construir en dicha área un pequeño salón para instalar una peluquería debido que en lugar donde actualmente están funcionando, les han pedido el local , en vista de lo anterior y con base a sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1)Aprobación de dar en arrendamiento a los Señores Melvin Martín Orellana Ochoa y Juan Evangelista Orellana Ochoa, un espacio que está pegado al último chalet, del Salón de Usos Múltiples propiedad Municipal, para instalar una peluquería, por el término de seis meses iniciando el 1º. de Julio y finalizando el 31 de Diciembre de 2020, siendo renovable, además este concejo les autoriza para que puedan construir un salón en ese espacio y pagarán una cuota fija de \$ 25.00 más 5% Fiestas, mensuales, según lo establece la Ordenanza de Tasas en su Art. 7. A/Servicios Municipales. No.6. Mercado, Plazas y Sitios Públicos. 2) Se autoriza a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal UATM, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de entregar el espacio antes mencionado. 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica, para que realice el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.**

APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL (ADECCHI) DEL CANTON CHILAMATES. Visto nota proveniente de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADECCHI), del Cantón Los Chilamates, dirigida al Concejo Municipal, donde solicitan 10 bolsas de cemento para hacer un badén en la entrada del Caserío Los Hidalgos, del Cantón Los Chilamates Centro que debido a las s fuertes lluvias de estos días se han inundado algunas casas y han perdido algunas de sus pertenencias, es por eso que como Adesco quieren hacerles la salida de aguas lluvias en ese lugar, En visto de lo anterior y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Apoyar a la Asociación de Desarrollo Comunal (ADECCHI), del Cantón Los Chilamates consistente en suministrarles 10 bolsas de cemento, las cuales ocuparán para hacer un badén en lugar antes mencionado. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar las 10 bolsas de cemento. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la adquisición de las diez bolsas de cemento de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. RESPUESTA A NOTA A LA GERENCIA GENERAL.** Visto nota de la Gerencia General de fecha 16 de Junio de 2020, que enfáticamente se refiere a los pagos de los becarios que esta Alcaldía Municipal tiene que realizar en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, donde claramente hay una dualidad de Administración en esa Universidad, y que en la Propuesta del Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda que manifiesta en el Roma IV, que es necesario informar al Rector de la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, Doctor José Francisco Acosta Arévalo, que los pagos correspondientes se continuarán realizando a quienes acrediten la personería legal con la que actúan, es decir las autoridades legalmente constituidas, deberán de presentar una fotocopia certificada por notario de sus credenciales vigentes a efectos de comprobar tal calidad y tener certeza jurídica, frente a la dualidad de autoridades que de forma paralela se han abocado a esta Alcaldía, con la misma finalidad, en virtud de lo anterior y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Autorizar al Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda, quien se desempeña como Asesor Legal Externo de esta Alcaldía Municipal, para que pueda realizar las gestiones necesarias con dicha Universidad a fin de establecer quien tiene las credenciales que los acredita como una Administración Verdadera y de esa manera poder continuar realizando los pagos respectivos de los becarios que esta Municipalidad tiene en esa Universidad. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese a la Gerencia General. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE TRASLADO DE PERSONAL**

ADMINISTRATIVO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: que el día 16 de Junio de 2020, la Licda. Alby Marisol Arévalo Ramírez notificó a la Empleada Celita Armida Rodríguez Hércules, quien se ha venido desempeñando como Encargada de Colecturía, se le traslada temporalmente al área del Registro del Estado Familiar, minimizando así los riesgos de contagio del COVID-19, a partir del 16 de Junio de 2020 y finalizando el 06 de Julio de 2020, que dura la Fase Uno. En vista de lo anterior y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa y Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud Número 31, ACUERDA: 1) Autorizar el traslado a la Empleada Celita Armida Rodríguez, al área del Registro del Estado Familiar, iniciando el 16 de Junio y Finalizando el 06 de Julio, dado que en esa unidad hay ausencia de algunas personas ocasionadas por el COVID-19, 2) Asimismo se prolonga la Contratación del señor **Bertín Miguel Lemus Maldonado**, como encargado de Colecturía iniciando el 16 de Junio y Finalizando el 06 de Julio de 2020, devengando la cantidad de Trescientos Treinta 00/100 Dólares (\$ 330.00) mensuales. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad necesaria de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye a la Unidad Jurídica para que formule el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA JOSEFINA CERNA NUILA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **MARIA JOSEFINA CERNA NUILA**, por la cantidad de **CIENTO DIECISIETE 90/100 Dólares (\$117.90)**, amparados en recibo de fecha 16 de junio del 2020, en concepto de pago por el suministro de 39 desayunos y 27 cenas con su respectiva bebida, entregada a personal de la Alcaldía Municipal que trabaja en la prevención del COVID-19, del 06 al 16 de junio de 2020. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Fondo de Emergencia por Covid-19.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00)**, amparado en las facturas 2041, 2042 Y 2043, en concepto del servicio de 3 meses de internet con velocidad de 10 mb del 22

de marzo al 22 de junio del presente año, ubicado en Parque Central. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondo Propios. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO OCHOA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **HECTOR ANTONIO OCHOA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISEIS 50/100 DÓLARES (\$326.50)**, amparado en la factura 6133, en concepto del suministro de 50 atomizadores plásticos, 50 franelas, 4 basureros de pedestal medianos y 4 basureros de pedestal grande, para la prevención del COVID-19 en la Alcaldía Municipal. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto: Fondo de Emergencia por Covid-19. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO OCHOA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **HECTOR ANTONIO OCHOA**, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)**, amparado en la factura 6036, en concepto del suministro de 500 paquetes de ayuda familiar con productos de primera necesidad para familias de escasos recursos. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto: Fondo de Emergencia por Covid-19. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS**, por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$52.00)**, amparado en la factura 107, en concepto del suministro de 13 almuerzos para servirse el día 10-06-2020 en reunión de Consejo Municipal.**1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los **Fondo Propios**. **3)** Se

instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$390.00)**, amparado en las facturas 133, 129, 135, 130, 132 y 134 en concepto del suministro de repuestos y reparaciones de diferentes vehículos y camiones de la municipalidad. **1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020. 3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EDWIN MANUEL RIVAS COLORADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **EDWIN MANUEL RIVAS COLORADO**, por la cantidad de **CINCO MIL SESENTA Y CINCO 78/100 Dólares (\$5,065.78)**, amparados en Cotización de 15 de junio de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por suministro de mamparas protectoras, para la prevención de covid-19 a diferentes oficinas de esta municipalidad.

Cantidad	Descripción	Precio	Total
6	Protección de vidrio con marco de madera, para escritorio 1.18 X 63 cm y 80 cm de alto.	\$130.00	\$780.00
12	Protección de vidrio con marco de madera, para escritorios 1.19X0.64 cm y 80 cm de alto.	\$119.00	\$1428
11	Protección de vidrio con marco de madera, para escritorios 1.39X0.70 y 80 cm de alto	\$158	\$1738
1	Protección de vidrio con marco de madera, para escritorio 0.74X0.59cm y 80 cm de alto	\$88.00	\$88
1	Protección de vidrio con marco de madera, para escritorio 1.98X0.79 y 80 cm de alto	\$192.00	\$192.00
1	Protección de vidrio con marco de madera, para escritorio 0.97X0.80 y 80 cm de alto	\$68.00	\$68.00
2	Vidrio fijo de 10 milímetros de 2.28X0.96 y 80 cm de alto	\$253	\$506
1	Vidrio fijo de 0.90X0.80 cm	\$102	\$102
1	Vidrio fijo de 35X34 cm	\$34.00	\$34.00
1	Vidrio fijo de 0.58X0.59 cm	\$45.00	\$45.00
1	Vidrio fijo de 1.08X0.80 cm	\$84.78	\$84.78

1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo de Emergencia por Covid-19.** 3) Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 56/100 Dólares (\$996.56)**, amparados en Cotización de junio de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de repuestos e instalación a retroexcavadora 416 E CATERPILLAR de esta municipalidad. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** 3) Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA.** Vistas las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **R.NUÑEZ, S.A DE C.V, NEUCASA DE C.V, CONTIPARTS S.A DE C.V, CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A DE C.V, ALDO FABRICIO RIVERA ESPINOZA, JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA Y DAMEZA S.A DE C.V**, para el suministro de 48 llantas para diferentes vehículos de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este

Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de las llantas a **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,860.00)**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogare la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE BASES DE LICITACION PUBLICA No. LP-AMNC-02/2020**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 47 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, **ACUERDA:** 1) **Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación Pública No. LP-AMNC-02/2020**, para el Proyecto denominado: **COMPRA DE FERTILIZANTES PARA LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de publicar las bases de licitación en un periódico de mayor circulación en el país. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A FAVOR DE DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. PARA PUBLICACION DE BASES DE LICITACION**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a favor de Dutriz Hermanos, S.A. de C.V por la cantidad de **Doscientos Setenta y Cinco 24/100 Dólares (\$ 275.44)** en concepto de publicación de Bases de Licitación Pública No. LP-AMNC-02/2020 para el Proyecto denominado: **PROYECTO: COMPRA DE FERTILIZANTES PARA LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO NUEVA CONCEPCION AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**. 1) Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión. Emitir cheque a nombre de Dutriz Hermanos, S.A. de C.V. 3) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROYECTO: ADQUISICION DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19**. El Concejo en uso de sus facultades leales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** 1) Aprobación de Nombramiento de los Miembros de la Comisión Evaluadora de Apertura y Evaluación de Ofertas para el Proceso de la Licitación Pública No. LP-AMNC-01/2020 del Proyecto denominado: **Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19**, a las siguientes Personas: Prof.

Raúl Andrés Peña Landaverde, quien funge como Alcalde Municipal. Señorita: Blanca Esperanza Castro, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Lic. Mauricio Geovanni Castaneda, quien se desempeña como Gerente Financiero y Analista Financiero. y Licda. Norma del Carmen Quijada, quien se desempeña como Gerente General. 2) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que continúe con el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROYECTO: COMPRA DE FERTILIZANTES PARA LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA.** El Concejo en uso de sus facultades leales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** 1) Aprobación de Nombramiento de los Miembros de la Comisión Evaluadora de Apertura y Evaluación de Ofertas para el Proceso de la Licitación Pública No. LP-AMNC-02/2020 del Proyecto denominado: **Compra de Fertilizantes para los Agricultores del Municipio de Nueva Concepción Afectados por la Tormenta Tropical Amanda**, a las siguientes Personas: Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, quien funge como Alcalde Municipal. Señorita: Blanca Esperanza Castro, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Lic. Mauricio Geovanni Castaneda, quien se desempeña como Gerente Financiero y Analista Financiero. Señor Miguel Ángel Cisneros, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Ambiental y como Experto en la Materia y Licda. Norma del Carmen Quijada, quien se desempeña como Gerente General. 2) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que continúe con el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5°. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7°. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8°. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.